



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Constancia secretarial

Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, se procede con la liquidación de costas a favor de la **parte ejecutante**, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$8.500.000
TOTAL	\$8.500.000

HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00191-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d4dd643dd11b6a0cd78027e0c7f35205736f6bf07bcc1606e70672846e61c5**

Documento generado en 30/03/2023 02:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>